



En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo martes, 02 de octubre de 2012 ante mí CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES Notario Tercero del círculo de Villavicencio Compareció: EDWIN MAURICIO BONILLA DIAZ Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.79964148 de Bogotá D.C. ; Estado civil: Soltero(a) con unión marital de hecho; Ocupación o Profesión: Ingeniero Industrial; Residente: Calle 25 # 1 - 275 Mz 7 Cs 8 Conjunto Quintas De Toscana de Villavicencio-Meta; Teléfono: 3124788742 y CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.52351898 de Bogotá D.C. ; Estado civil: Soltero(a) con unión marital de hecho; Ocupación o Profesión: Contadora Pública; Residente: Calle 25 # 1 - 275 Mz 7 Cs 8 Conjunto Quintas De Toscana de Villavicencio-Meta; Teléfono:3107915974 y manifestaron:

PRIMERO: Nos llamamos como antes lo indicamos y nuestros generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rendimos la presente declaración:

**Manifestamos que desde el 01 de junio del 2009 estamos conviviendo en unión marital de hecho, de manera permanente compartiendo techo, lecho y mesa, e igualmente manifestamos que de esta unión existe(n) 1 hijo(a)s de nombre(s) ANTONIO MIGUEL BONILLA ZULUAGA identificado con No. de Nuiq. 1.033.110.562. de Bogotá D.C..**

**Esta declaración la hacemos de manera clara, expresa y voluntaria y la podemos ratificar ante el funcionario o la instancia que así lo requiera.**

TERCERO: Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración la cual prestamos bajo nuestra única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rendimos con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes, para ser presentada a: AL INTERESADO

SEXTO: Los declarantes insistieron en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se les hizo del Art. 25 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2.005 al igual que el Art. 7 de la ley Decreto 0019 de 2012. Así mismo leyeron la totalidad de su exposición, la aprobaron y firmaron junto conmigo el notario que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1.989 DERECHOS \$ 9.990 IVA \$ 1.598.- LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LOS DECLARANTES

EDWIN MAURICIO BONILLA DIAZ  
C.C. No.

CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE  
C.C. No. 52351898

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

DIEGO F. JARAMILLO

